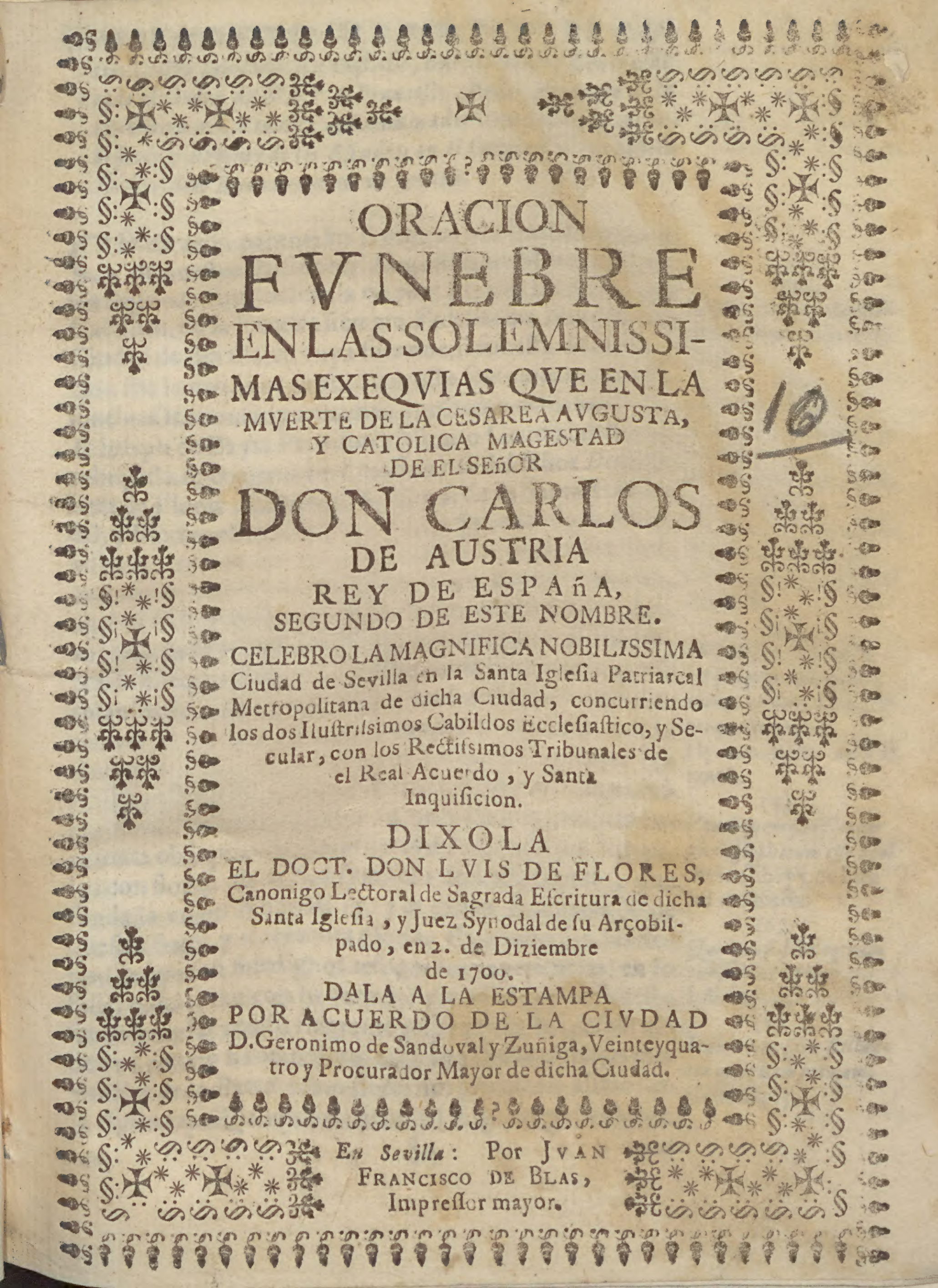


ORACION FVNEBRE

EN LAS SOLEMNISSIMAS EXEQVIAS QVE EN LA MVERTE DE LA CESAREA AVGUSTA, Y CATOLICA MAGESTAD DE EL SEñOR

DON CARLOS DE AUSTRIA

REY DE ESPAñA, SEGUNDO DE ESTE NOMBRE.

CELEBRO LA MAGNIFICA NOBILISSIMA Ciudad de Sevilla en la Santa Iglesia Patriarcal Metropolitana de dicha Ciudad, concurriendo los dos Iluſtriſsimos Cabildos Eccleſiaſtico, y Secular, con los Rectiſsimos Tribunales de el Real Acuerdo, y Santa Inquiſicion.

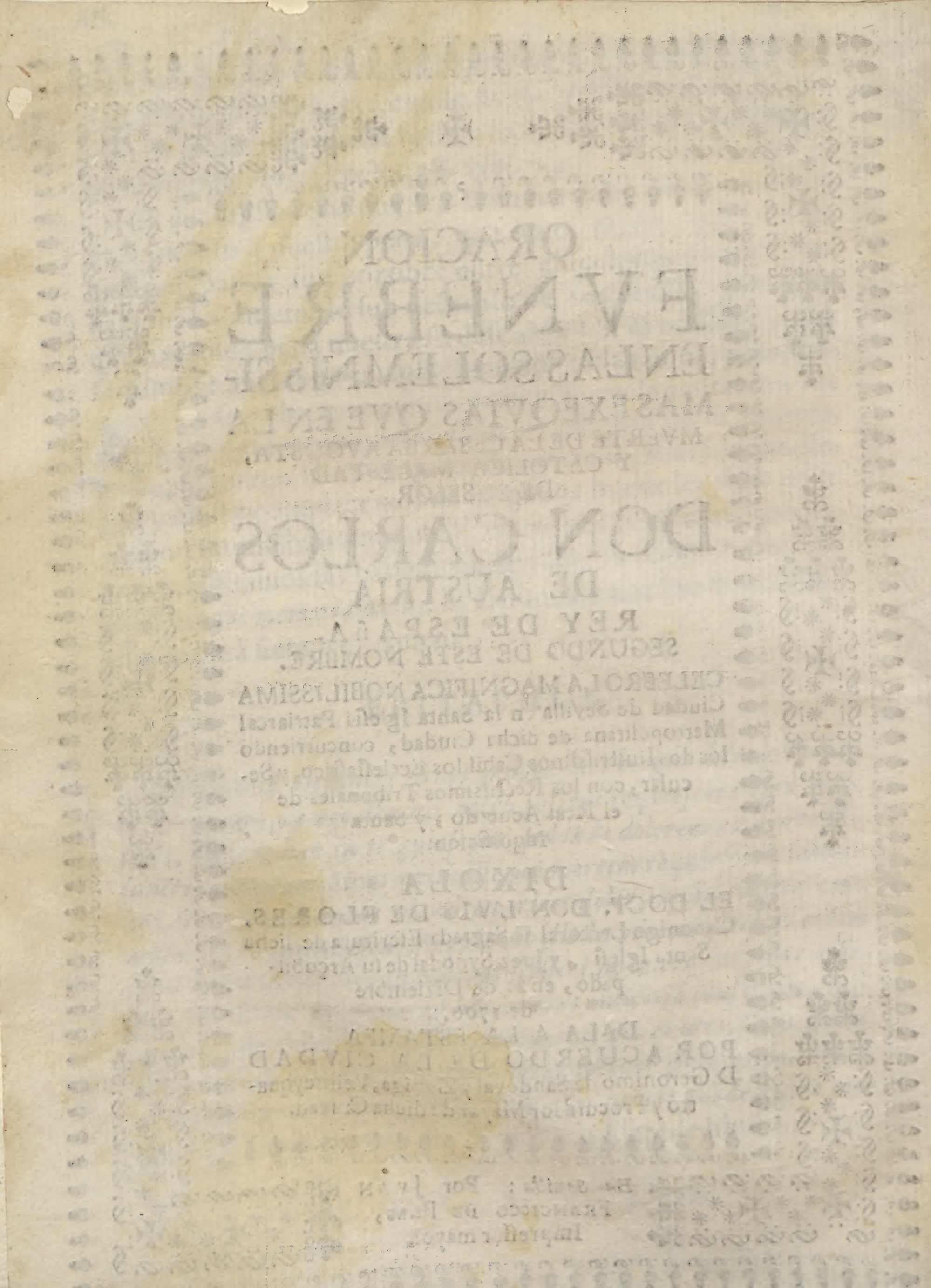
DIXOLA

EL DOCT. DON LVIS DE FLORES, Canonigo Lectoral de Sagrada Eſcritura de dicha Santa Igleſia, y Juez Synodal de ſu Arçobiſpado, en 2. de Diziembre de 1700.

DALA A LA ESTAMPA POR ACUERDO DE LA CIVDAD D. Geronimo de Sandoval y Zuñiga, Veinteyquatro y Procurador Mayor de dicha Ciudad.

10

En Sevilla: Por JVAN FRANCISCO DE BLAS, Impreſſor mayor.



ORACION FVNEBRE

EN LAS SOLEMNISSIMAS EXEQVIAS QVE EN LA MVERTE DE LA SACRA, REAL, AVGVSTA, Y CATOLICA MAGESTAD DEL SEÑOR

DON CARLOS DE AVSTRIA

REY DE ESPAÑA SEGUNDO DE ESTE NOMBRE.

CELEBRO LA MAGNIFICA NOBILISSIMA Ciudad de Sevilla en la Santa Iglesia Patriarcal Metropolitana de dicha Ciudad, concurriendo los dos Ilustrissimos Cabildos Ecclesiastico, y Secular, con los Reales Tribunales de el Real Acuerdo, y Santa Inquisicion.

DIXOLA

EL DOCT. DON LVIS DE FLORES, Canonigo Lectoral de Sagrada Escritura de dicha Santa Iglesia, y Juez Synodal de su Arçobispado, en 23. de Diziembre de 1700.

DALA A LA ESTAMPA POR ACUERDO DE LA CIVDAD D. Geronimo de Sandoval y Zuñiga, Veintiquatro, y Procurador Mayor de dicha Ciudad.

En Sevilla: Por JVAN Francisco de Blas, Impressor mayor.

APROBACION DEL M. R. P. Fr. IVAN DE CAStro, Lector Iubilado, Ex Custodio, Ex Secretario General de todo el Orden de N. S. P. S. Francisco, Padre Perpetuo de la Provincia de Andaluzia, Examinador Synodal deste Arçobispado, y Regente de los Estudios en el Colegio del Seraphico Doctor San Buenaventura de Sevilla.

CElebraron parentales Exequias á la buena memoria de nuestro Pijssimo, y Augustissimo Monarca Carlos Segundo, (que descansa en paz) los dos Illustrissimos Cabildos, de la Excelsa siempre, Fidelissima, Nobilissima Ciudad de Sevilla; en cuya solemne, si funesta demonstracion fue la voz, que explicò su justo sentimiento, en esta funebre Oracion (cuyo examen por Orden del señor *Doct. D.* Ioseph de Bayas, Provisor, y Vicario General deste Arzobispado, se cometiò á mi censura) la del señor *Doct.* D. Luis de Flores, Canonigo Lectoral de su Santa Patriarcal, y Metropolitana Iglesia, y Iuez Synodal de su Arzobispado, que menos voz, ni pudiera ser expressiva de su intensissimo dolor, ni alcansara con tan suaves ecos á mitigar la triste pesadumbre de sus amantes corazones. Levantòse en la antiguedad Sergio Galba (1) con el renombre de Eloquentissimo; y el Atheniense Isocrates (2) gozò aplausos de dulce, y numeroso Orador: Ambos embidiarán ver en vn sujeto vnido lo numeroso en dezir con lo eloquente sin afectacion. En los Talamos Nupciales fue antigua costumbre esparcir flores, (3) y este rito se graduò por fineza de los sepulchros, (4) pues los mas amantes corazones obsequiavan sus difuntos, adornando sus Tumulos con flores. Es la flor symbolo de la esperanza, que funda la vnion Nupcial; (5) y es cierto Emblema (6) de nuestra fragil, y transeunte gloria. Para todo son las flores; (de que son fidedignos testigos las experiencias) en lo festivo, deleytan con su hermosa variedad; en lo funesto saben templar con su flagrante respiracion lo desabrido de vna pena: y si como flores excitan á llorar estragos inevitables de la Parca; como flores nos prometen alivios en la esperanza. Quando los labios del Esposo (7) hablaron

(1) *Sergius Galva temporum suorum eloquentissimus.*

(2) *Isocrates Atheniensis dulcis, & numerosus in dicendo.* Textor in Theat. poet.

(3) *Tu festas Hymnee faces tu gratia flores eliges.* Claud. de nupt. Honorij, & M.

(4) *Mariti super tumulos coniungum Spargunt violas, rosas, lilia, floresque purpureos.* Hyeron. Epist. ad Pamach.

(5) *Vnumquemque florem hieroglyphicum esse Spei* Pierr. lib. 55. de lilio fol. mihi 402.

(6) *Qui quasi flos egreditur, & conteritur.* Iob. cap. 14.

(7) *Labia eius lilia stillantia myrrham primam.* Cant. cap. 5.

(8) *In myrha Dominicám sepulturam.* EXE cele.

(9) *Laudatur suavi loquẽtia Sponsi. Menoch.*

(10) *Ipse suos gémitus, foliis inscribit, & hyā flos habet inscriptum, funesta que litera ducta est.* Ovid metamor.lib.10

(11) *Sed quamvis sit hæc florum omnium prærogativa, vt nos bené sperare iubeant, vnus tamen de præcipuus, quippe lilium, vno omnium consensu hyeroglyphici huius primas obtinet: : in nũmo Alexandri Pij Augusti ab altera facie Dea liliumdextera prætendit, cuius inscriptio est Spes Publica.* Pier.vbi supr.

(12) *Regressi sunt in Ierusalẽ cum gaudio magno. San Luc.cap.25.v.52.*

(13) *Alium paraclitum dabit vobis. Ioa.c 14.v.16*

(14) *Non post multos hos dies act.c.1.v.5.*

de la myrra (8) de lo mortal como possessió del sepulcro; se graduan de eloquentes, y suaves (9) que esso significa el *stillaverunt*; porque es grande excelencia de vnos labios saber endulzar las amarguras de la muerte con la suavidad de la eloquencia. Lirios son los labios, y para persuadir desengaños á vista de los horrores de vn sepulcro parecian mas proporcionados labios de Iacintos que de Lirios: Fundome en que estas flores tienen en sus hojas impressas las funestas letras del *Ay* (10) respiracion con que busca el corazon desahogos, y frase la mas significativa en la retorica de el dolor: No obstante prefiere para hablar los Lirios; porque aunque todas las flores Symbolizen la esperança. El Lirio es el que se lleva la primasia (11) en señalar las mas felizes, y favorables; y asi en las monedas de muchos Emperadores se insculpia la Diosa de la Esperança con vn Lirio en la mano, y con la inscripcion de *Spes Publica*; y los labios de vn Orador tan discreto, y tan sagrado como el Esposo, quando hablan de la mirra de vna muerte primera, mas han de ser Lirios, que alienten con publicas esperanças, que no Iacintos, que lastimen con sus dolorosos gemidos. No han de ser fatidicos agoreros de desgracias fundadas en melancolicas sobre fantasticas ideas, que perturben con ayes la paz publica, sino Auspicios, que sin dexar de vista el sentimiento de lo que se pierde, intimen para el comun desahogo eficacias del reparo que se espera. El mejor Rey de los Reyes hizo transito de este Reyno à el de su padre, y los mas amantes Vassallos se bolvieron á Ierusalen (12) poseídos de gran gozo: No porque no sentian como finos la ausencia de su amable Principe, sino porque tuvo este tan discreta providencia, que les dexò señalada otra persona de igual poder, y grandeza (13) para alivio de su orfandad: Y entre los ahogos de la pena de lo que perdian dieron lugar, obedientes à el gozo de lo que esperaban: Bastaba solo este motivo; pero yo entiendo que fue tambien el poco tiempo (14) que se avia de tardar el passar á possession la esperança; pues fueron cinquenta dias: Y como la esperança dilatada es martyrio, la que abrevia

la possession es gozo. Tan justos son los lutos del Orbe, quando el Sol se sepulta en el Ocaso, como las musicas alegres con que celebran las aves su Oriente; ambas son demonstraciones hijas de vna fidelidad grata; aquella por sentimiento de que nos faltò su influxo; esta; porque con tanta brevedad madruga á continuarlo. Fuera sobre sospechoso temerario quien se negara â este obsequio; pues si se tardara en amanecer la luz tropezaramos sin remedio en la confusion de las sombras. Acertò el Nobilissimo Sevillano Senado en elegir por labios Liriòs de el mas fecundo, y hermoso vergel que en la tierra de la Iglesia plantò el Agricultor Supremo. Acertò lo que erraron los Ciudadanos de Cariath Sepher; porque si estos (como notò la curiosa observacion de el Autor) para autenticar su llanto en la muerte de Moyses, borraron letras de las tablas de la Ley; aquellos fiaron de las mejores letras el credito de su fiel veneracion, colocando en el sacro sugesto, Orador que vsase copiosamente de las de ambos Testamentos, tan limpios, que la mas escrupulosa atencion, ni hallará borron que notar, ni registrará nota que borrar. Este es mi parecer: Salvo, &c. En este Colegio de S. Buenaventura de Sevilla en 30. del mes de Diziembre de 1700.

Fr. Iuan de Castro.

APRO-

APROBVCION DEL M. R. P. M. FLORENCIO DE Medina, Religioso Professo de la Compañia de Iesus.

POr comission particular del señor D. Antonio Maria de Milá, del Cōsejo de su Mag. y su Alcalde en la Real Audiencia desta Ciudad: he visto la Oracion funebre, que el señor Doct. D. Luis de Flores, Canonigo Electoral de Sagrada Escriptura, en esta Sancta Patriarcal, y Metropolitana Iglesia de Sevilla, dixo en ella, el dia , que esta Nobilissima Ciudad consagrò su corazon, y su respecto á las memorias funebres de su Catolico Monarca, nuestro Piadosissimo, y Religiosissimo Rey, y señor de las Españas, el señor Carlos II. que goza de Dios. Y mandandome expressar mi dictamen, quanto á el funebre Panegyrico, debo dezir, que sobre no contener cosa contra nuestra Santa Fè Catolica, loables costumbres, ni leyes destos Reynos; es vn Ramillete de tan vistosas flores, q̃ de ellas, y en ellas, se cogen los frutos mas sazonados de la erudicion Sagrada, y Profana, que pudo cultivar el ingenio; y se expressan vivamente los mas hidalgos afectos, que supo dictar la lealtad.

Obra tan de su Autor (y debo dezirlo assi) que no necessitaba de su nombre, porque ella le retrata, como si le expressasse: *Contigit enim*, dixo para esta ocasion Casiodoro, *dissimilem filium plerumque generari; sed oratio dispar moribus, & ingenio vix potest inveniri*. Siendo nuevo character deste Sagrado Orador, hasta el modo, conque dixo en sentir del mismo Casiodoro in Præfatione lib. 1. var. *Loqui communiter nobis datum est, solus ornatus est, qui discernit indoctos*, siendo de tanta alma su eloquencia.

Ni quiero olvidar el prudentissimo Acnerdo desta Nobilissima Ciudad en solicitarle á este Panegyrico la Prensa, pues con ella no solo erige á su gran fidelidad vna memoria firme; sino que dize à los venideros, lo que Seneca, Epist. 8. *Posterorū negotium agitur, dum illis aliqua, quæ possūt prodesse scribo*, que sirvan á la imitacion, y á el exemplo.

Por lo qual juzgo se debe dar la licencia, que se pide siendo esta Oracion tan del consuelo de los fieles Vassallos

llos, y tan expressiva de las altas obligaciones desta Nobilissima Ciudad. Este es mi sentir, en esta Casa Professa de la Cõpañia de Iesus de Sevilla, en 1. de Enero de 1701 años.

Florencio de Medina,
de la Compañia de Iesus.

LICENCIA.

EL Licenciado D. Antonio Fernando Maria de Milan, del Consejo de su Magestad, su Alcalde del Crimen mas antiguo en la Real Audiencia de esta Ciudad, Iuez Superintendente de las Imprentas, y Librerias de esta Ciudad, y su partido.

Por lo que toca á mi comission, doy licencia para que se pueda imprimir la *Oracion Funebre*, que en las honras, que el Ilustrissimo Cabildo de esta Ciudad hizo á el Rey nuestro señor D. Carlos Segundo, que Dios tiene. Dixola en la Iglesia Catedral, el señor *D.* Luis de Flores, Canonigo de la misma S. Iglesia. Atento á no contener cosa alguna que se oponga á las verdades de nuestra Santa Fè, y buenas costumbres, sobre que por comission mia, en primero de este mes, diò su Censura, el R. P. M. Florencio de Medina, de la Compañia de IESVS. La qual con esta licencia se imprima á el principio, y los impressos se corrigan con su Original. *Dada* en Sevilla en tres dias del mes de Enero de mil y setecientos y vn años.

Lic. D. Antonio Fernando Maria de Milan.

Por su mandado.

Juan Francisco Carrera,
Escrivano.

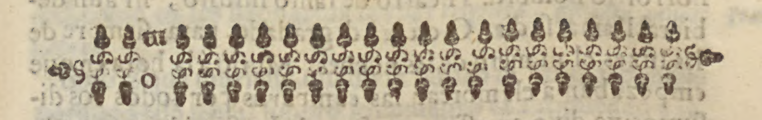
LICENCIA.

NOS el Doct. Don Joseph Bayas, Provisor, y Vicario General de Sevilla, y su Arçobispado, por el Illustrissimo, y Reverendissimo señor Don Jayme de Palafox y Cardona, mi señor, por la gracia de Dios, y de la S. Sede Apostolica, Arçobispo desta dicha Ciudad, y Arçobispado, del Consejo de su Mag. &c. Damos licencia para que se pueda imprimir, è imprima vn Sermon, que predicò en la Santa Iglesia Metropolitana, y Patriarcal desta dicha Ciudad, el señor D. Luis de Flores, Canonigo Lectoral de Sagrada Escriptura, de dicha Santa Iglesia, en las Honras, que hizo el Cabildo desta Muy Noble, y Muy Leal Ciudad de Sevilla, à las Honras de Nuestro Catholico Monarca Carlos Segundo, que Dios aya, atento à no contener en èl cosa que se oponga à nuestra Santa Fè Catholica, y buenas costumbres, sobre que ha dado su censura, y parecer, el M. R. P. M. Fr. Juan de Castro, del Orden de S. Francisco, en su Colegio de S. Buenaventura, Examinador Synodal deste Arçobispado, con tal, que al principio de cada Sermon se imprima esta licencia, y la dicha censura, y parecer. Dada en Sevilla à 22. dias del mes de Diziembre de 1700. años.

Bayas.

Por mandado del señor Provisor.

Juan Francisco de Alvarado
Notario mayor.



ESSE excelſo tenebroſo Abiſmo,en cuyos horrores,ya caìdos los animos, tropiezan los ſentimientos:eſſe funebre Edificio,que ſe fabrica caos á nueſtra confuſion : eſſas luzes tan prodigamente ardientes, tan eſcaſamente brilladoras , que parece , que apagan lo que luzen con lo que arden:eſſa obſcuridad,en fin,mas denſa en los corazones,que en los lutos,todo nos repreſenta vna triſtiſsima noche , que ha obſcurecido á nueſtro Emisferio á el Luminar mayor. Eſcalò la muerte la elevacion del Trono , remontò ſus oſſadias haſta las cumbres de la Mageſtad ; y en eſſe funeſto Mapa ſe autorizan,y ſe coronan con los deſpojos de la mas precioſa vida ſu mas fatales eſtragos. Què pueda eſſe Tumulo con colores muertos pintar los deſengaños tan vivos!Què retrate con ſolas ſombras á el conocimiento de nueſtra fragilidad tantas luzes ! O grande artifice de verdades contra los engaños!

Ya(Catholicos)no nos influye la luminoſa Eſtrella de Auſtria;q̃ mayor arguméto de q̃ ha caído? Ya no nos inflama ſu ardor ; què mayor evidencia de que eſtá apagado? Muriò el Catholico,y caſto Monarca,el Auguſtiſsimo,y pijſsimo Rey Don Carlos de Auſtria nueſtro ſeñor,ſi Segundo en Eſpaña por eſſe nombre , vnico en el mundo por ſus virtudes.Sean,pues,playas inundadas de lagrimas las mexillas;y ſi parecieren eſtrechos cauces á la inmenſidad del dolor los ojos,empleemos haſta el exercicio de ver en el de llorar,ò conviertanos en Argòs la lealtad,para que todos ſeamos ojos por donde ſe derrame el dolor.

Muriò,buelvo á dezir , aunque la ternura no me dexe

pronunciar, en el dia primero de Noviembre; conquê horror lo nombro? Theatro de tanto insulto, ni aun debiera llamarse dia. O crezca degradado para siempre de las luzes el numero de las noches. Muriò á la hora en que empezaban à clamorear las campanas por todos los difuntos; ya dixo en esso, que se acababa su vida, como la de todos, que no diferencia no la hora vltima à las Coronas.

En los Evangelios encontramos á vn Lazaro mendigo, y a otro Lazaro poderoso, pero tan iguales como en el nombre en la miseria; porque si el Lazaro mendigo padecia llagas *vlceribus plenus*, el Lazaro poderoso adolecia de enfermedades *languens Lazarus*. Con estas igualdades de naturaleza nos desagravia Dios de las desigualdades de la fortuna: y aun en los mas elevados, porque tienen mas de donde caer, es mas contingente el precipicio; y es justo que tengan mas de mortales todo aquello, mas que han tenido de superiores.

Luc. c. 16.

Ioan. c. 11.

El nombre de Carlos significa en lengua Armenica el poderoso; el nombre de Austria significa el soplo del viento Austro *Austria nomen ab Austri venti flatu*, dixo Gerardo; quien no admira los luzimientos del poder tan juntos con el soplo, que los apaga? Què es esto? si no dezirnos, que lo fragil es el apellido del nombre de poderoso, como lo es lo Austria de el de Carlos, ò que el nombre de poderoso no puede tener otro apellido, que el de lo fragil: el mismo nombre, que vincula sus timbres, vincula sus contingencias: ayre es el poder, viento la corona, y su vida copa de vidrio, que á soplos se forma, y en vn soplo se desvanece *ab Austri venti flatu*.

Gerar. Mercat.

O quanto horror de putrefaccion contemplò la vista, y pudiera repassar la consideracion al tiempo de preparar con aromaticos preservativos el cadaver Regio! O la vltima exageracion de la miseria! En la florida edad de treinta y ocho años sin aver cumplido los treinta y nueve finalizò lo viviente: tantos años tuvo nuestro Monarca de vida, como el Paralitico de enfermedad, y aun este

no muriò; nō es tan peligrosa en los vassallos la enfermedad, como en los Monarcas la vida *triginta, & octo annos habens.* Ioan. 5.

Sino es que muriesse, quādo se pulsaban las campanas; porque á esse metal sonoro lo consagrô la antiguedad à la fama, y de èl se fabricò la Estatua de Alexandro, y pudo ser que se introduxesse aora ambicioso de dedicarse á los obsequios del Augustissimo Carlos, ofreciendose material, de que se fabricára Estatua a la inmortalidad de su nombre, que si de los impios dixo David, que acababa cō sonido su memoria, sin expressar su vida *perijt memoria eorum cum sonitu*, á el cōtrario en nuestro Monarca, acabò su vida con sonido, para que se eternizara en los bronces su memoria. Psal. 9.

Tambien pudo ser que muriesse a la hora en que se tocaban las campanas por todos los difuntos, para que desde su muerte nos contaramos por difuntos todos; que si el caer las Estrellas es acabarse el mundo *Stellæ cadent*, que será sino acabarnos todos, aversenos caido tanto Sol? Math. 24.

Pero mejor dirè, que muriò, quando se pulsaban en tono de lamentos las campanas, como que aspiraron essos metales â ser los primeros, que lo lloraran difunto, y los primeros que nos anunciaran tanta tragedia. Què no llorará, quando se enternecen los bronces? Menos es que essos blandones se liquiden en lagrimas de cera, y menos que se enluten essas piedras para desmentir q̄ lo son. Pues si hasta lo inanimado ostēta à su modo su dolor introduciendo se à sensitivo: leales Españoles, Cabildos, Tribunales, Nobles, Plebeyos, Eclesiasticos, Religiosos, que se enternecen los bronces, que tocan a llorar l s campanas, sean ecos nuestros suspiros de sus dolorosos estruendos.

Ponderò Isaias generosamente desempeñado el sentimiento por la mayor tragedia con averlo visto señalado en quatro eminentes cumbres *Confussus est Libanus, factus est Sarân quasi desertum, concussa est Bassam, & Carmelus.* Isai. 33.

Y oy concurren a estas Exequias dolorosos los quatro Montes excelsos, en cuyos robustos ombros descansa se-

guro

guro todo el politico firmamento de esta grã Ciudad; pero que mucho si han visto arrancado a violencias de la muerte el Cedro mas frondoso, que coronaba gloriosamẽte sus cumbres?

Tan amante veo à Caleb de la Ciudad de Cariathsepher, que no duda ofrecer vna hija a el que le conquistare su posession, *qui percusserit Cariathsepher dabo ei Axam filiam meam vxorem.* Y no parece injusto su amor, si se considera, que dize el Sagrado Texto, que era la Ciudad de las Letras *Cariathsepher, idest civitas litterarum.* Los Expositores pretenden acertar la razon de serlo; dexo opiniones, porque solo necessito del sentir de los Hebreos: dixeron, que para demonstrar essa Ciudad dolor correspondiente a la muerte de Moyses, borraron algunas clausulas, y caracteres de las Tablas de la Ley, las quales restituyò Othoniel, y se llamó Ciudad de las Letras en allussion á las borradas, y restituidas *quadam sacra legis cancellata, seu deleta fuisse ob luctum Moysis.* Obscurecieronse, pues, las Tablas de la Ley por la muerte de Moyses, y en señal de sentimiento se vistieron de borrones en vez de lutos; pues notese aora, que las Tablas de la Ley eran dos, y escritas por ambas partes *Scriptas ex vtraque parte*; y es opinion, que en cada parte estava escrita toda la Ley, y lo mismo por el reverso, para que a qualquiera luz intimara toda la obligacion; de suerte, que la Ley en las Tablas tenia quatro semblantes, para que correspondieran à quatro diferentes respectos, vno respecto del honor de Dios en el culto de sus Altares, otro respecto del zelo de su observãcia contra la Idolatria Apostasia, otro respecto del govierno de los Ciudadanos, y otro respecto de la rectitud de su practica en los delitos, y en los intereses; pues todas essas quatro caras de la Ley cortaron capuzes de los borrones para sentir á su modo la muerte de su Caudillo *Cancellata seu deleta fuisse ob luctum Moysis*: Pues Ciudad, dize Caleb, donde se enlutan el Culto de Dios, el zelo de la Religion, y los goviernos politicos, y civiles por la muerte de su Legislador, y Caudillo, en lo que desempe-

Apud Virr. in c. 1. Judic

Exod. c. 22.

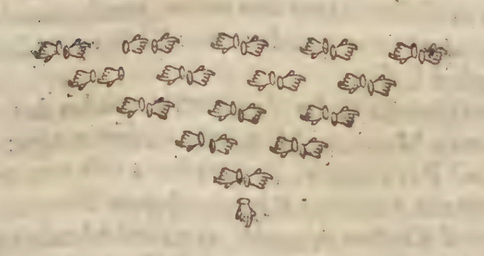
ña

ña la obligacion de sentir, mē arrebatā tanto el afecto, que la mas cara prenda vale menos que su possession, *dabo ei Axam filiam meam.*

O siempre Nobilissima Ciudad! Como en el ilustre, y venerable concurso de Magistrados, y Senadores, que vnos beben con Enoc el culto, otros con Elias el zelo, y otros con Moyses la jurisdicion, y el gobierno, demuestras el dolor por tu Legislador, y Monarca, en utandose los quatro animados semblantes de la Ley? Arroje, pues, Sevilla de su culta gue deja tantos timbres como la ilustran, construya Aras, y erija piras, cuyo gravoso peso brume los ombros de la tierra, que aunque llegaran a el Cielo se quedaran mas abajo de su generosa lealtad.

Solo resta, que se eleve mi improporcion á tan heroyco assumpto. Padre Omnipotente, inaccessible origen de resplandores, tu direccion imploro; Sagrado numen con Substancial Rayo de Sabiduria Increada, tu luz me alumbre; Soberano Espiritu, que procedes voluntad de ambos, y veniste consolador á el mundo, inspirame cōsuelos; y vos Sacratissima Aurora de la Gracia, sed mi intercessora, para que pueda ponderar las penas deste dia, y sus alivios siguiendo el Thema, que ha de ser del capitulo veinte del Evangelista San Iuan; y dize desta manera.

(o)



MVLIER, QVID PLORAS? DICIT EIS: Tulerunt Dominum meum, & nescio vbi posuerunt eum. Ioan. cap. 20.

TIernamente lloraba Magdalena junto á el Sepulcro de su Maestro: Que bien ponderan la valentia de el amor sobre la muerte? Esta se ceba en la vida, y aquel prosigue mas allá de la muerte su duracion. Expressaba pues Magdalena en ternuras sus lealtades, quando dos Angeles, ò le preguntaron la causa, ò le estrañaron, y aun le reprehendieron el llanto: *Mulier, quid ploras?* Respondiòles, que tenian motivo justo sus lagrimas, porque le avian robado â su amabilissimo dueño; dexandola en la duda de el lugar, en que lo avian puesto: *Tulerunt Dominum meum, & nescio vbi posuerunt eum.* Estas Evangelicas palabras pretendo aplicar oy á nuestro doloroso sucesso en sentido acomodaticio, sin violentar lo literal, y y alegorico.

Busquemos, pues, semejança entre los casos respetando siempre la distancia immensa de los objectos; y lo primero se ha de notar, que los dos Angeles eran Custodios de el Cuerpo de IesvChristo, que sin duda se trataba como Rey en el Sepulcro, pues se le señalaron dos Angeles Custodios, como á los Reyes, de que fue consiguiente no averlo llamado Magdalena Iesu-Christo, ni Maestro, sino mi Señor, *Dominum meum*, conformandose con el estilo comun, con que dezimos: El Rey mi Señor, ò el Rey nuestro Señor.

Lo segundo se ha de advertir, que los dos Angeles no la llaman Maria, ni Magdalena, sino muger: *Mulier, quid ploras?* Para que yo les agradezca essa voz, en que me dan retratada à nuestra España afligida: Porque vna muger, dize el Doctor Alcazar, es en todas letras la imagen mas parecida de vna Monarquia: *Quod autem in singulari fœmina ingens aliqua respublica figuretur, tam in sacris litteris, quam in profanis vsitatissimnm est.* Y assi en las profanas

Alcaz. in Apoc. cap. 9. v. 5. not. 3.

nas

nas letras los antiguos, como se reconoce de sus monedas, y lo refiere Pausanias, pintaron á nuestra montuosa *España* en forma de vna muger entre riscos; y por esso en las Sagradas Letras de el Psalmo 44. se llaman hijas de Tyro las Ciudades de España: *Filiæ Tyri*, y segun la parafrasis Caldea, hijas de los Reyes sus Provincias: *Filiæ Regum sunt regiones.* *Psalm. 44.* *Ibidem.*

Con estas dos advertencias corre sin impropriedad acomodado á nuestro Assumpto el Tema entendiendo en èl, que los dos Angeles Custodios de nuestro difunto Rey preguntan la causa de sus lagrimas á esta Monarquia, y que respondiendoles, que el primer motivo es averno robado á nuestro Rey, y señor, y el segundo ignorar si el lugar, en que estará colocado es de tormento, ò de felicidad: *Tulerunt Dominum meum, & nescio vbi posuerunt eum*, acusan nuestras lagrimas no satisfechos con los motivos; porque en quanto á el primero deavernoslo robado dizen, que aunque para la vista lo ayamos perdido, debemos considerarlo para sî logrado, y que debiô mas nuestro Monarca á la muerte que á la naturaleza, porque la muerte le quitò la vida para darle nuevo ser; pero la naturaleza le diò el ser para quitarle la vida.

Ni el seguudo motivo de la ignorancia de el lugar donde para: *Nescio vbi posuerunt eum*, les parece suficiente; porque estos vestidos blancos, dizen los Angeles, con que nos veis adornados, son indicios de la candidez de sus virtudes, y quando por ellas no solo se discurre, sino que piadosamente se cree, que es de felicidad el lugar, que ocupa, no ay razon para lamentarlo porque se ignora. Todo es exposicion de S. Cyrilo: *Quid igitur ploras, quæ lætari, & gaudere modo debes?* Y añade Alapide: *Omnia hæc, scilicet Angeli, vestes albæ symbola sunt resurrectionis, & gloriæ.* *Div. Cyrill.* *Cornel. Alap. ibi.*

Ponderemos, pues, en particular los motivos de el llanto de esta Monarquia, sin perder de vista los de las lagrimas de Magdalena; aunque no sê si en los Vassallos llora oy mas triste lo obligado, y lo piadoso, que llorò

en

en Magdalena lo amante, y fino. La primera causa de nuestro dolor es el avernos robado á nuestro Rey, y señor: *Tulerunt* Dominum *meum*. No he de llorar, dize en pluma de Origenes Magdalena, si sobre el dolor de aver muerto, se me añade el rigor de avermelo robado, y si en aquel podia admitir alivio, este segundo es incapàz de consuelo: *Primo dolebat defunctum, & nunc dolebat sublatum, & iste dolor maior erat, quia nullam consolationem habebat*: Algo mas lloramos que â nuestro Rey difunto; porque lloramos á nuestro señor robado: *Primô dolebat defunctum, & nunc dolebat sublatum.* Lloramos muerte, y lloramos robo, y este es vn dolor sin consuelo. *Et iste dolor maior erat, quia nullam consolationem habebat*:

Orig Homil. de Mag.

Los demás Reyes mueren, y se lloran difuntos; pero dexan señor natural, y descendiente legitimo, con que aunque muere el Rey, no falta el natural dominio; pero esta muerte nos ha robado, y vsurpado el natural dominio, sobre avernos llevado á el Rey: *Et nunc dolebat sublatum.*

Todas las vidas están sujetas á la jurisdicion de la muerte, porque nacimos todos con la pension de este inevitable tributo: Aver afilado la muerte su guadaña contra la vida de el Rey, fue exercitar su dominio en lo que era suyo; pero como, Señor, no era suyo, sino mio, dize Magdalena, *Dominum meum*, conque averle acometido como â Señor fue violencia y cometer evidente robo de lo que era nuestrò *Dominum meum.*

Daniel c. 4. ibid.

Explicarème con vn exemplo Sagrado: Mandò Dios, que se cortára aquel pomposo Arbol de Nabuco *Subccidite Arborem*; pero el mismo decreto reservò de la Tala â la raiz *verum tamen germen radicum eius in terra sinite.* Cortar el arbor es morir: reservar de los filos de la Segur la raìz, es declarar, que no le tocaba herir en la produccion de otro vastago semejante: es la muerte la executora del Divino decreto, que condena â Tala vniversal á los arbores racionales; pero en nuestro fracaso no solo se cortô el *Arbor*, sino que se arrancò la raiz con fatal estrago de

toda

toda la estirpe Regia; y si en lo primero se arreglò la muerte á los decretos Divinos, en lo segundo parece, que ha excedido de su comission, vsurpandonos en la raiz el natural dominio, y cometiendo tirana el mas injusto robo *tulerunt dominum meum.*

Vna razon ay, que convence la violencia desta vsurpacion: porque la jurisdiccion de la muerte se limita á la region de los vivos, y de los existentes, sin que pueda exercitar su poder en las largas provincias de la possibilidad: la posteridad de nuestro Rey era possible, y contingente su futuricion con su vida; luego exercitar la muerte su poder en la vida, y en la posteridad, aunque por la parte de la vida se contuvo en la esfera de su dominio sobre los existentes, por la parte de aver privado á su posteridad de la futuricion, excediò de los limites de la region de los vivos, introduciendo violenta hostiledades, robos, y vsurpaciones en las provincias de los possibles; luego justo es, que sobre la muerte del Rey nos quexemos del robo de su dominio en su posteridad *Tulerunt Dominum meum.*

Aquella inocente sangre de Abel vertida á violencias de Cain clama al Cielo desde la tierra, dize Dios: *Vox sanguinis fratris tui clamat ad me de terra*: la version Hebrea leyò *vox sanguinum*, la voz de muchas sangres es la que clama contra Cain, como si dixera, explica el Chaldeo cō los Rabinos, muchas sangres son las que se quexan de la violencia, porque claman tambien todos aquellos successores possibles, que huviera tenido Abel: que no fue sola la vida de Abel estrago de su barbaro rigor, tambien quitò las vidas a tōda su larga possible posteridad *Clamabant ergo vocibus innumeris, qui sanguinis futuri erant participes.*

Genes. c.4.

Hebreì apud Cornell. Alap. in c.4. Genes.

De aquella Athalia posteridad impia de Iesabel cuenta la Escriptura, que malquistò su memoria, que infamò su nombre ensangrentandose su crueldad en las vidas de toda la *Estirpe* Regia *interfecit omne semen Regium.* O muerte la mas facinorosa, mas cruel que Athalia, mas impia que Cain! Cebaste la voracidad de tu furor en la vida, y en la Estirpe: contra tus insultos oygo clamar á el

4. Reg. c. 11.

Cielo

Cielo no solo la posteridad Austriaca posible, sino la vida de esta Monarquia existente *Clamabãt ergo vocibus innumeris.*

Alaba el Sagrado Texto la entereza de la justicia de Melchisedec Rey de Salên, y dize, que ni conociò padres, ni ascendencia, *sine patre, & sine m atres , & sine genealogia*: reparese en que le excluye del conocimiento de la ascendencia, y no de el de la posteridad, niegale los padres, pero no le niega los hijos, siendo assi que como prendas de el mayor cariño hazen mas flexible el animo; pero negarle los padres bastò para ponderar su justicia; que negarle los hijos, siendo Rey, huviera sido encarecer su infelicidad *sine patre, & sine matre.*

Div. Paul.

San Ambrosio dixo, que no avia muerto todo el Emperador Theodosio, porque avia dexado hijos, en los quales se conservaba algo, ò la mitad de su vida *non totus recessit, rel quit enim nobis liberos*; porque los hijos son la vida posthuma de los Reyes. Todo nuestro Monarca muriò, ni aun la vida posthuma le dexô la muerte, desapareciose como exalacion, Sol sin reflexo, rayo sin centella, y voz sin eco; y solo de su apagada luz ha quedado el humo, que nos ciega, y la pabesa que tristemente nos desengaña.

Div. Amb. in obit Theodos.

El segundo motivo del dolor se fundaba en nuestra ignorancia *nescio ubi posuerunt eum*: què avrá sido de aquel espiritu generoso? Si continuara en la otra vida la exaltacion, que en esta? Què le avrá sucedido con la severidad de aquel Supremo Iuez á el tiempo de residenciarle la distribucion de las horas? A el hazerle el gravissimo cargo de su estrechissima obligacion? A el pedirle quenta de el empleo de aquellos instantes, de que pende la eternidad? Pero este motivo, ni debo ponderarlo, ni detenerme; porque no discurro apoyos, en que fundar la duda, muchos si para congeturar su felicidad; y este es el mayor elogio, que puedo dezir de nuestro difunto Rey: vn Principe, que en aquel tierno coloquio, á que le moviò el Santissimo Viatico, protestò la sinceridad de todas sus resoluciones dirigidas siempre por la subordinacion, y confiança

ga del mejor consejo, no dexa razon de dudar á la sospecha, sino es que graduemos por culpa à la desgracia á pesar de la pureza de la intencion : la rectitud consiste en los dictamenes de la prudencia, no en los sucessos, en que tiene tan poderosa influencia la fortuna. Passo, pues, â lo que mas necessitamos, que son consuelos, y repito con S. Cyrilo: *Quid igitur ploras, quæ lætari, & gaudere modo debes?* ubi sup.

El mayor sentimiento se motivaba del robo de la continuacion del dominio en su posteridad *dolebat sublatum, & iste dolor maior erat* ; pues descanse todo esse dolor en la providencia de nuestro Monarca. Avisado de su peligro, que lo assustaria poco, porque lo avia meditado mucho, empezò á preparar la disposicion de sus cosas, prefiriendo á todos sus cuydados el de su Reyno. A el Rey Ezequias, quando aun no tenia succession, le intimò el Propheta Isaías decreto semejante, pero solo le dixo, que dispusiera de su casa, y de su familia. *Dispone domui tuæ*: nuestro Monarca antepuso â todas sus proprias disposiciones la de su Reyno. Llamar nuestro Redemptor hora suya à la de la muerte no fue solo, porque se entendiera, que porque esse tiempo era el mas nuestro por el beneficio de la Redempcion lo llamaba suyo, sino por declarar en la excepcion de la hora de su muerte, que avian sido nuestras las las horas de su vida *hora eius*: pero aver dado nuestro Rey el tiempo de morir à cuydados de su Monarquia, y de sus Vassallos, fue dezir, que hasta la hora de su muerte avia sido nuestra.

ubi sup.

Isai. c. 38.

Ioan. c. 13

Batallaba con la consideracion del Estado actual de sus dominios, de quien avia sido tan amante Esposo ; si acaso en su viudez quedarian expuestos á el robo, á la invasion hostilidad, y ruina ? Como se congoxaria aquel Regio corazon á la vehemencia deste cuydado ! Dizen, que al vngir su cadaver con los olorosos indultos de la corrupcion, se le halló el corazon estremadamente pequeño, y seco; y fue providencia que se reservara essa porcion tan corta, para que la breve reliquia diesse testimonio de que lo avia tenido grande, y que á la violancia desta con-

goxa se le āvia consumido, y acabado. Si á el Esposo Santo lo dex ò la Esposa sin corazon de amores. *Vulnerasti cor meum*, ò como leen otros *Excordasti*; què mucho, que â nuestro Rey la Monarquia su Esposa lo huviesse dexado sin corazon de cuydados? Grande se discurre el de Absalon como capaz de aver recebido las heridas de tres lanzas: mas puntas afilaron contra el de nuestro Rey los pesares; pero tales eran que se lo partieron de dolor; y aun se lo arrancaron de sentimiento *Excordasti*.

Cant. c. 4.

O solicito, y vigilante Monarca! O amantissimo padre de tus Vassallos! Estaba dividido en opiniones contrarias el derecho á la sucession de esta Corona: En apoyo de cada vna avian sudado los mayores Iurisconsultos de el Orbe: Consultò con sus Sabios la neutralidad de la duda, y principalmente cō MARIA Santissima, como Norte suyo: Inspiradme, Señora, segun Iusticia la eleccion de el que mas convenga á la tranquilidad de mi Corona, y contrapesando los fundamentos de la pretension con el sossiego de sus Vassallos, y lo que mas es Celestialmente inspirado (assi lo entiendo) decidiò la duda en favor de Francia.

Apenas ay circunstancia, que no apoye por Divina esta declaracion. Para aceptarla con q̄ falicidad se han desembarazado los Reyes de empeños contraídos en otras maximas, que precedieron? Con què resignacion no la han admitido los Vassallos? Lo mismo fue declarar Sucessor, que vincularle nuestros afectos, bastò su insinuacion à inclinar nuestra fidelidad; verdaderamente que aun despues de morir está Reynando en nuestros corazones, Monarca mas feliz por que lo amaran los Vassallos, que por tenerlos.

Pues no la califica menos de Celestial la brevedad, con que se decidiò vn punto, que como balança de vn mundo era la expectacion de la Europa: Ayer cumpliò vn mes, que passò á mejor vida nuestro Rey, y yà se ha tremolado el Estandarte Real alistando nuestro Vassage en favor de la Augusta, Cesarea, y Catholica Mages-

tad dè D. Felipe Quinto nuestro Monarca, y señor. Què celeridades son estas? Sin duda que en essas promptitudes se declaran las Divinas diposiciones, cuya especial providencia no sabe llegar á los fines por el tardo, y perezoso passo de medios regulares. Admirabase Isaac de la brevedad, con que se le avia dispuesto à Jacob todo lo necessario para llevarse con la bendicion el Reyno: *Quomodo tam cito invenire potuisti fili mi?* Como con tanta celeridad ha podido disponerse, y executarse todo? Y respondiòle Iacob: *Voluntas Dei fuit*. En esso conocerás, que mi sucessión á el Reyno ha sido declarada voluntad de Dios, que en essàs brevedades se dán â conocer, y à venerar sus Divinas disposiciones: *Voluntas Dei fuit*. Genes.c.27.

Dixo San Bernardo, que todos los beneficios de Dios se nos participaban por mano de MARIA Santissima su madre, con que no serà mucho que atribuyamos el acierto de esta declaracion à su Soberana influencia; pues no hemos de entender que vn beneficio comun de la Monarquia, y aun de toda la Christiandad, pudo extraviarse dè aquellas manos conductos de todos los beneficios, y especialmente aviendo nacido nuestro difunto Rey Domingo seis de Noviembre, quando se celebraba en esta Señora su Sagrado Patrocinio para esta Monarquia, donde no puede dudarse que recebiria en el regazo de su tutela á el Real, y recien nacido pupilo, para inspirarle aciertos en las mas arduas, y dificiles resoluciones: Pues tolereme el gravissimo Magisterio de el Auditorio algunas conjecturas.

Conducida desde su Trono la Sagrada efigie de MARIA Santissima con el titulo de Atocha, para que sobornada de los ruegos vertiera en nuestro Rey enfermo sus piedades, se le admirò vacilar, y caersele la Corona: Sepultaron en el silencio esta maravilla los que la vieron, atribuyendola á casualidad de el descuydo; porque los discursos no anticiparan presagios, que elaran á los corazones.

Caerse la Corona á el Sagrado Simulacro pudo ser

annunciarle á el Monarca enfermo la de gloria, y ofrecerle la Soberana Imagen anticipada la suya, para que entrara en el Cielo coronado con ella desde la vida.

Caerse la Corona es frase, que explica morir vn Rey: *Cecidit corona capitis nostri.* Los Ancianos de el Apo-
Thren.c.5. calipsi â vista de el Trono dexaron caer sus Coronas: *Mittebant Coronas suas ante thronum.* Haziendo essa demos-
Apoc.c.3. tracion, porque consideraban sobre el Trono yá casi muerto á vn Cordero: *Agnum stantem tamquam occisum*; pero ser de MARIA Santissima la Corona, que se cae, quando está para morir el Rey, parece que es dezir, que en la vida de Carlos Segundo se afirmaba la Corona de MARIA, de cuyas instancias á la Sede Apostolica se esperaba Coronar el instante primero de su ser con la declaracion de su gracia,

Con todo esso no puedo entender, que vna Imagen de MARIA Santissima traxesse las malas nuevas de que avia de morir vn Principe tan amante suyo; ni sus Sagradas Efigies se han de tener por presagios, siempre han de ser vaticinios. No vimos en el Relox de Achaz, que tam-
4.Reg.c.20. bien era Imagen de MARIA Santissima, la señal de la salud de el Rey Ezequias vaticinando, que no avia de morir de aquella enfermedad? Pues como he de entender yo, que la Sagrada Imagen pronosticò tragedias, y no nos annunciò felicidades? La Corona significa con mas propriedad á el Reyno que á el Rey, aquellas puntas, ô piramides, que eleva, denotan á las Ciudades, y hago juizio de que la demonstracion de caerse la Corona, no fue por el Rey, sino por la Corona, no para q̃ muriera el Rey, sino para q̃ aviẽdo de morir el Rey viviera la Monarquia.

Lloraba en nuestro Tema la muger: *Mulier quid ploras*? Y apareciendosele el mysterioso Hortelano la llamò Maria: *Dicit ei Iesus: Maria*, y á el oír este nombre serenò la tempestad de sus lagrimas: Porquè razon llora quando los Angeles la llaman muger, è interrumpe el llanto, quando Christo la llamò Maria? San Ambrosio dixo, que Magdalena con esse nombre era Imagen de

MA-

MARIA Santissima: *Maria vocatur, hoc est nomê i eius accipit que parturivit Christum.* Tenia Magdalena las dos representaciones como muger de esta Monarquia, y como Maria de essa Soberana Señora; pues cesse el llanto, que en esse nombre se le dá vna Imagen de MARIA Santissima, que ha de enjugar todas las lagrimas, que està llorando como Monarquia; pero aun cabe mas en las palabras de S. Ambrosio; porque llamar â la Magdalena *Maria*, dize el Santo, fue acordarle la linea materna de el Redemptor: *Hoc est nomen eius, qua parturivit Christum.* Y trasladandolo á nuestro caso es eficacissimo el consuelo, porque al oîr *Maria* no pudo negarse la memoria á el recuerdo de la Serenissima señora D. Maria Teresa, para ver restaurada gloriosamente la linea marchita de nuestroRey en su floreciẽte linea; para que en el mismo nombre, en que vemos vna Sagrada Imagen, que consuela á Magdalena, viessemos vna Sagrana Imagen, que consuela con el recuerdo de la linea, que ha de dominar á España; y advirtiessemos en la demonstracion de la Corona, que el nombre de la linea, que debia ceñir la nuestra, quando se caía, avia sido Celestrialmente acordado de aquel Soberano Simulacro de Maria: *Dicit ei Iesus: Maria.* Tan festivas señales para este Reyno son proprias de las Sagradas Imagenes; y sin duda el caerse la Corona á la de Atocha fue dezir, que no necessitaba de aquella, porque se coronaba yá con la de España para ampararla en la viudez de su Principe, como su Reyna; luego suceder esta maravilla a vista de la dificil empresa de declarar Sucessor no pudo dexar de ser para assistirnos con su influencia. Div. Amb. li. 3. de Virg.

Baste de conjecturas, y propongamos las que se arriman mas á evidencias: Consideremos â nuestro Monarca nombrando Sucessor, que parece, que le dize á el invicto Rey Christianissimo las mismas palabras, que dixo Dios á David ofreciendole á su descendencia el Trono *de fructu ventris tui ponam super sedem tuam.* Yo colocarè en mi solio â la descendencia, que procede de tu vientre: Psal. 131. reparò Augustino individual á nuestro sucesso, en que dixo *de fructu ventris*, y no *de fructu femoris*; porque hablaba

del Mesias, que era vn Rey à quien tocaba el Cetro de David, no por la linea recta de varon, sino por la linea materna. *Significantius dicere voluit de fructu ventris, quia de fœmina* Levantarè, buelvo á dezir, â mi Trono á tu posteridad, pero ha de ser con esta condicion. *si custodierint filij tui testamentum meum*, que tus descendientes hã de ser obligados â observar, y cumplir las disposiciones de mi Testamento. *si custodierint*.

Dív. August apud Gloss.

La primera condicion del Testamẽto es, que esta Corona jamàs pueda vnirse con la de Francia, ni con otra alguna. Tengo por infalible, que esta clausula no solo fue inspirada, sino dictada de MARIA SANTISSIMA; porque con propension natural se inclina esta Señora á que no estè vnida á otra, y se conserve con separacion de todas la Monarquia de España.

En aquella Estatua, que organizò entre sueños de metales la fantasia sobervia de Nabucho, interpretò *Daniel*, que se entendian los quatro Imperios, el de los Caldeos, el de los Persas, y medos, el de los Assirios, y vltimamẽte el de los Romanos: desprendiòse de vn mõte vna pequeña piedra, y sin impulso de manos dãdo en los pies de la *E*statua hizo caducar todo aquel fantastico edificio desde el cimiento de barro, hasta el capitel de oro Quede observado para despues, que el monte, que desprendiò la piedra, era MARIA SANTISSIMA en comun sentir de los Padres, que en los pies de la Estatua se significaba el Imperio Romano, y que la piedra sin manos hiriò en los pies *sine manibus, & percussit Statuam in pedibus*; y dexemos dificultar á los Expositores, porque *D*aniel no se acordò en la interpretacion de la Estatua de otros potentissimos Reynos: *Cur hic aliorum Regnorum æque potentiorum non meminit Daniel*? Pregunta el *D*octo Pererio, què todo mi cuydado se ciñe á averiguar, si acaso en essa Estatua tuvo algun lugar la Monarquia Española? si ojeamos los folios â el libro de los tiẽpos, hallarèmos por los computos de los años, que en aquellos, en que Daniel atendia á el Imperio de los Romanos, que fue en el princio de ser Imperio, la Monarquia de España rendia á esse Imperio su vassallage, en cuya sujecion, y vnion perseverò

Dan c. 2.

Perer. hic.

Vide Corn. Alap hic vers. 43.

qua-

quatrocientos y sesenta y dos años desde que la de bello Julio Cesar, hasta que la possèyò Ataulfo primero Rey de los Godos; conque esta Monarquia como vnida, y comprehendida en el Imperio Romano ocupò su lugar en los pies de aquella Estatua.

Pues atencion aora á el vaticinio de Daniel: Essa varia composicion, le dize â Nabucodonosor, que has visto de los pies de la estatua, parte de hierro, y parte de barro, significa, que á impulsos de vna piedra desprendida de vn monte se ha de dividir el Romano imperio: *Regnum divissum erit.* Y quando, pregunto yo, se cumpliò essa Profecia? Yà lo dize (nunca mas de mi intento el Docto Alapide) cumpliòse, dize, essa Profecia, quando los Españoles sacudieron de la cerbiz el violento yugo de la sujecion Romana: *Potissimum verô divisum fuit hoc regnum, cum variæ gentes ab eius obedientia se subduxerunt, vti fecerunt Hispani.* Asi que la Monarquia de España estava violentamente vnida á otra Monarquia? Pues el monte de Maria enbiará vna piedra contra el poder, que la oprime hasta desunirla, y sin necessitar de impulso de manos, para que se entienda, que por su natural propension se inclina esta Señora á que la Monarquia de España no estè vnida á otra, y se conserve separada de las demás. *Sine manibus, Regnum divissum erit. Vti fecerunt Hispani.*

Corn. hic vers. 41.

Segun esto dictada parece de MARIA SANTISSIMA la primera clausula del Testamento; ponderèmos con brevedad las otras; la segunda es, que el successor aya de mantener la integridad de la Corona, sin consentir alguna divission en sus dominios, y sobre todo aya de conservar la pureza de la Catholica Fè. O piadoso, Santo, y Catholico corazon! Atlante mas seguro, ni mas firme no han conocido las Esferas de nuestra Religion.

En la primera linea del Libro Genealogico de MARIA SANTISSIMA puso San Matheo á David, y á Abraham: quien duda, que porque tuvieron las prendas mas de el agrado desta Señora *Filij David, filij Abraham:* de Abraham no ay que preguntar, porque ya se sabe, que

Math. c. 1.

fue el Padre de la Fè; pero David porquè razon se ha de colocar en tan superior lugar? Tuvo *David* la prenda, de no consentir que se dividiera su Reyno, aun en tiempo de su successor, y cō tanto empeño defendiò su integridad, aun despues de muerto, que aviendo merecido Salomon que se le dividiera el Reyno, no lo executò Dios,
3. Reg c. 11. porque se le opuso David. *Scindam Regnum tuum*, dixo *Dios* á Salomon: *Verum tamē in diebus tuis non faciam propter David*: por esso sin duda lo llama dos vezes Rey el Evangelista: *Genuit David Regem, David autem Rex*, Omitiendo esse titulo en los demás Progenitores Reyes, como si el resplandor de la Corona de David eclipsara la luz de las demás; pero con razon, porque fue en la verdad David dos vezes Rey; Reynò en su vida, y Reynò despues de su muerte; en su vida rigiendo los Vassallos, despues de morir defendiendo la entereza de la Corona: en el gobierno de los Vassallos le subcediò Salomon; pero la defensa de la integridad del Reyno la reservò para exercerla despues de muerto, y en los dias de su successor; y esso ès ser dos vezes Rey; y saber reservar para mas allá de la vida alguna parte de la Corona. *In diebus tuis non faciam propter David.*

Aora conozco, que no nos llevò á todo nuestro Monarca la muerte, pues se ha quedado á velar como centinela en tiempo de su successor la entereza de sus dominios. Aquel degradar de la Regia Dignidad á el successor, que degenerare de la Fè, no es tambien zelar la pureza de la Religion aun despues de muerto? No es esso Reynar en los dias del successor? O Rey dos vezes, y muchas grande como *David*!

Aora se entiende vna dificultad, cuya resolucion dá luz á el motivo de essos empeños de nuestro Rey: poner el Evangelista San Matheo primero á *David* que á Abrahan. *Filij David filij Abraham*, no fue atender á la prelacion del tiempo, sino á el orden conque se deben colocar las prendas; porque á el modo, que el que viene á vna Ciudad lo primero que encuentra es la muralla, que la de-

defiende, era precisso que la integridad de la Corona, que zela David se pusiera en esse Arbor genealogico primero, como antemural, y defensa de la Fè, que representa Abrahan.

En la pluma de David se quexò anticipadamente nuestro humano Dios de que avian de dividirle sus vestiduras. *Diviserunt sibi vestimenta mea.* Porquè razon á vista de los tormentos numera su dolor á este, que parecé el menos sensible? Ya lo dize el Texto. *Et super vestem meam miserunt sortem;* la particula *Et* tiene fuerza de illacion, como sabe el Scripturario, y fue dezir: sobre todos los tormentos siento la division de los vestidos, porque de ella se sigue aver de quedar expuesta la tunica inconsutil á la contingencia de la suerte. Isaías llamò vestiduras á los Reynos. *His omnibus tamquam Ornamento vestieris.* La tunica inconsutil, dixo San Prospero, que era la Catholica Fè. *Tunicam dividere noluerunt vnitatem Ecclesiæ firmantes;* pues de ay exagera su sentimiento N. Redemptor; porque divididos en los vestidos los Reynos, queda sin abrigo, y sin defensa la tunica de la Fè, y expuesta á merced de la suerte, y á la contingencia de la fortuna. *Diviserunt sibi vestimenta mea, & super vestem meam misserunt sortem.* Ps. 21. Isaí. c. 49. San. Prosp. apud sylve. in c 19 Ioan

Es la Monarquia de España el Valuarte inexpugnable de la Religion, y seria desarmar á la Religiō dividir esta Monarquia: llaevmos en esto vna singular ventaja á las demás Naciones; porque las demás son Catholicas solo por profession; la nuestra es dos vezes Catholica, porque lo es por profession, y tambien por influencia.

Pregunta el Abulense: porquè los Hebreos fueron tan inclinados â la idolatria? Y responde citando á Tolomeo, que era influencia en ellos del predominio de Marte, y Aries, que influyen en los animos incōstancias en el Culto del Criador; y de aqui saca por consequencia el Abulense, que la cōstancia en la Fè de los Españoles proviene de la influencia de Iupiter, y Sagitario, que los predominan. *Vnde colligitur*, dize: *Hispanos, quibus Iupiter, & sagitarius* Abul. in c 2 Iudic. q. 15

rius præsunt, in Dei reverentiam inclinari: pues porque no se debilite la defensa de la Religion, dize nuestro Monarca, no he de consentir que se divida vn Reyno, que es el muro de la Fè.

Cō estas condiciones ocupará el Trono Catholico la posteridad Christianissima. *Si custodierint filij tui testamentum.* Parece que ha executado nuestro Monarca con sus Uassallos lo mismo, que aquel solicito Padre de Familias

Math.0.20 cō sus jornaleros: siendo ya tarde *Cum sero factum esset*, que es lo mismo, dize el Ianuense, que á la hora de la muerte *per sero inteligitur mors cuiuslibet*, les diò á los jornaleros vn denario: *Acceperunt singulos denarios*; porq en essa moneda, segun San Vicente Ferrer, estava entallada vna Imagen del Rey, y se levantaban vnas Flores de Lis de la

Div. Vinc. Ferr. Serm 5 de Septuag. Corona de la Real Imagen. *Imago Regis, quæ est in denario, habet Coronam cum quatuor Lilijs.* Lo mesmo practica nuestro solicito Padre de Familias; pues nos ha dexado por successor dignissimo vna Imagen suya, bien conocida por la divisa, y timbre de las Francessas Lises; y esperamos, que en el amor á los Uassallos, defensa de la Religió, amparo de la Monarquia, ha de serle tan parecido, que siendo su Imagen no echemos menos con la semejança la filiacion. *Imago Regis, quæ est in denario habet Coronam cum quatuor lilijs.*

Referirè por vltimo vn sucesso de la Escritura pa-

2. p. Breviar de temporib. Valerius. Anselm. in Catal. Princ Petrus Galarz. Steph. Salaz. recido en las circustancias á el nuestro. Fue sentir de Filon, y lo siguieron otros, que en el Cetro de Iudá faltò la linea recta de Salomon en Ochozias Sexto Rey descendiente suyo: Ciñeron, pues, la Corona de Ierusalen, y Iudá seis descendientes de Salomon, que fueron Roboan, Abia, Assa, Iosafat, Ioran, y Ochozias; y seis Austriacos Reyes han ceñido la Corona de nuestra España desde Filipo, que fue el Primero en el nombre, y en la estirpe. Acabòse, pues la sucession en Ochozias Sexto Rey descendiente de Salomon, como se acabò tambien en nuestro Sexto Austriaco Monarca difunto; y antevièndo David la interrupcion de la linea, dize vna glos-

sa antigua singularissima, q̃ compuso los dos Psalmos 6. y 11. llamando en el primero furor Divino á esse linage de indignacion: *Ne in furore arguas me*, y rogando en nombre de el Pueblo á Dios en el segundo, [illegible] lo salve, porque se pierde por la falta de la sucessio[illegible] su Rey: *Salv[illegible] me fac, quoniam defecit Sanctus*. Recayò, [illegible]es, aquella Corona en Ioas descendiente de Natan hermano de Salomon, hijos ambos de David; y de esta suerte, dize Filon, cuydò Dios de conservar la linea de David en aquel Reyno, como ha tenido la providencia en conservar la de Filipo Quarto el Grande en el nuestro: *Ne disperderit Deus funditus domum David, vbi finierat proles Salomonis*. Supuesto el sucesso, lo que reparo es, que el Sagrado Texto llame â Ioas hijo de Ochozias: *Ioas filium Ochoziæ*. Si Ioas era sobrino de Ochozias, porque razon el Sagrado Texto le ha de llamar su hijo? San Iuan Damaceno, y Alberto Magno dixeron, que le llamò hijo, porque fue su sucessor, y el serlo lo constituya en el empeño de parecer su hijo.

Glos. apud Lyr. ad c. 3 lib. 1. Paralim.

Psal. 6.

Psalm. 11.

4. Reg. c. 11

Gran consuelo para nuestra afligida España! Porque lo mismo es, dize el Ecclesiastico, aver dexado á vn sucessor semejante, que si nos huviera dexado à vn hijo por sucessor: *Quasi non est mortuus, similem enim reliquit sibi post se*. Transplantarase, pues, la Francesa Lis à nuestro vergel, no á señorear como flor, sino á regalar, como Austro con deliciosas mareas los eliseos de nuestra España; supuesto que como Austriaco descendiente de Filipo Quarto el Grande, y sobrino de nuestro Rey difunto le toca la Corona: A los diez y seis años de su edad, y antes de cumplir los diez y siete, se ha declarado por nuestro Monarca; de la misma edad heredò la Corona Salomon en computo de el Abulense; quê fausto vaticinio!

Eccl. c. 30.

Abul. 3. Re c. 3. q. 5. Pined. reb. Salom. l. 3. c. 2. §. 3. in fine.

Mucho ha heredado de nuestro difunto Rey en dominios; pero mas hemos heredado los Vassallos en sus exemplos. Fue tan sabio en el governar, que siempre desconfiò de su dictamen, resolviendolo todo por conse-

jo

jo ageno, elogio, que pondera la Escritura de Assuero: *Interrogavit sapientes, quorum faciebat cuncta consilio.*

Ester c. 1.

Admiraba á todos la ternura de su devocion con el Santissimo Sacramento, y con MARIA Santissima, està explicada en instancias á la Sede Apostolica, y aquella en demonstraciones, q̃ no solo imitaron, sino excedieron los exemplos de sus passados. Con indisoluble lazo vniò la justicia con la clemencia, llevandole á esta virtud su naturaleza, y á aquella vnicamente su obligacion: Quando le consultaban sentencias de muerte, se le moria el corazon de compassivo; y alguna vez se le consultò vn medio de rigor, aunque de derecho, para averiguar vna verdad en causa de assechanças contra su vida, y informado de que podria no conformarse sin escrupulo de culpa, suspendiò el rigor anteponiendo el peligro de morir de piadoso á la seguridad de vivir con la nota de inclemente.

No se ha conocido Rey mas vassallo de las Divinas Leyes, pudiera referir singulares casos en materia de su Angelica castidad: á el castigo de amargas lagrimas penitentes se gobernaban tan obedientes á la razõ sus passiones, que no se atrevia á tumultuar contra la Republica de las potencias la vil rebelion de los apetitos. Ya no me espanto, que no nos anticipasse el aviso de su muerte algun Cometa, porque son impropios los presagios en vna muerte, que nos dexò tantas esperanzas de su felicidad, y la nuestra.

Sube pues, ò espiritu generoso, en ombros de tus merecimientos á triunfar en el Impireo con laureles inmarcessibles de gloria; sube á ceñir la inmortal Corona preciosamẽte esmaltada con tus virtudes, y sube, en fin, á colocarte en mas resplãdeciẽte solio: en las leales laminas de los corazones, q̃ dominaste, se eternizara tu Imperio, en ellas á tus cuydados de Rey levantaremos estatuas, y á tus virtudes estatuas, y adoraciones: Assi os lo rogamos con nuestros lamentos, Omnipotente Señor: Suba á gozaros el que toda la vida empleò en serviros: Interceded Vos

tambien Divinisima Madre de la Gracia por el Agente mas fervoroso de vuestro culto, por el que batiendo con los impulsos Regios de repetidas instanci las puertas de la Iglesia incessantemente solicitaba l aracion de la Gracia de vuesro instante primero: Id creer aspiraba á nuevos mysterios por añadirle ma gaciones á su grande Fè, el defensor de la Iglesia, s Catolico, el mas pio, el mas demente, el mas devoto, y el que muriò â tiempo, y hora, q̃ participara de la intercession de todos los Sautos, y de los sufragios de todos los difuntos; ò concedanos el Altisimo Padre de las Misericordias, que descanse difunto en la felicidad de los Santos! *Requiescat in pace.*

tambien Divinissima Madre de [illegible] Gracia por el Agcato mas fervoroso de vuestro culto, por el que batiendo con los impulsos Regios de repetidas instanci[illegible]as puertas de la Iglesia incessantemente solicitaba la [illegible]acion de la Gracia de vuestro instante primero: la [illegible] crecr aspiraba à nuevos mysterios por añadirle ma[illegible]racio-nes à su grande Fé, el defensor de la Iglesia, [illegible]s Ca-tolico, el mas pio, el mas demente, el mas devoto, y el que murió à tiempo, y hora, q̃ participara de la intercessi-sion de todos los Santos, y de los sufragios de todos los difuntos; ò concedanos el Altissimo Padre de las Miseri-cordias, que descanse difunto en la felicidad de los Santos! *Requiescat in pace.*